

en coser unos pantalones, y no le vió hacer uso de la espresada daga. Puéstole de manifiesto la presentada á este juzgado, dijo: ser una de las que habla en su declaracion.

*Preguntada:* Desde cuando no está en su casa ni ha visto á Celestina, contestó: que desde uno ó dos días despues del relacionado suceso.

En este acto, para practicar el careo que resulta, el señor juez hizo comparecer á Cleto Escamilla, y juramentados ámbos de nuevo é impuestos de sus respectivas declaraciones, dijo la Bernal: que tal vez se le habrá olvidado quién quitó precisamente las dagas, y sí ayudó á verificarlo, y las guardó, como ha dicho en su declaracion: que si Roman usó de la daga que se le ha manifestado en la obra de los pantalones el sábado en la noche, no lo vió acaso por no haber puesto especial cuidado y que lo espuesto es la verdad, con lo que se concluyó esta diligencia, en que se afirmaron y ratificaron impuestos de su contenido y prévia citacion de la Rocha, no firmando por no saber. Lo hizo el señor juez: doy fé.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Declaracion del camarista Julian Aguado.*

En veinte y seis del mismo compareció ante el señor juez Julian Aguado, quien, juramentado en forma, espresó llamarse como queda dicho, de Lagos, casado, de 24 años, camarista de D. Pedro Dullient, y vive en la calle de D. Toribio, núm. 5. Examinado con arreglo á la cita que le resulta á folios diez, dijo: que seguramente se equivocó D. Enrique Roo Almeida quien, juramentado en forma así como á Aguado, é impuestos ámbos de sus respectivas declaraciones, dijo Almeida que no se esplicó con exactitud al decir que su careante le manifestó haber presenciado el suceso, sino que lo oyó decir entre las personas que se reunieron, sin poder designar con firmeza quiénes serian. Aguado reprodujo el contenido de su declaracion, con lo que se concluyó esta diligencia, en que se afirmaron y ratificaron impuestos de su contenido, y prévia citacion de la Rocha, firmando quien supo con el señor juez: doy fé.—M.—Lazo.—Enrique Roo Almeida.—Julian Aguado.—Jorge Garay.

*Razon.*

En el mismo dia se recibió y agregó el certificado de inspeccion del cadáver de Victor Roman, dado por los facultativos D. Juan María David y D. Juan José Malo.

*Certificacion.*

Los facultativos de cárceles certificamos y juramos haber inspeccionado el cadáver de un hombre que nos dijeron se llamaba Victor Roman, el que tiene una herida hecha con instrumento punzante y cortante, en figura regular, en diámetro, un travez de dedo situada en la parte anterior media lateral izquierda del pecho, la que interesó los tegumentos y los músculos, penetrando á la cavidad vital: abierta que fué vimos, que el instrumento fué dirigido de lo anterior á lo posterior y de arriba abajo é hirió al corazon en su tercio superior y en la estension de tres traveces de dedo en su sustancia carnosá: por esto habia un gran derrame de sangre en la espresada cavidad: por lo espuesto decimos que esta herida fué mortal de necesidad. México, Enero veinte y cuatro de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Juan María David.—Juan José Malo.

*Reconocimiento de la daga por Fiacro Fonte.*

En la propia fecha el señor juez hizo comparecer al ciudadano Fiacro Fonte, quien, juramentado en forma, espresó llamarse como queda dicho, de Querétaro, casado, de cuarenta y siete años, herrero, vive en la calle de los Apóstoles, letra O. Puéstole de manifiesto la daga presentada á este juzgado y delineada á folios uno vuelta, para su reconocimiento, segun lo prevenido en el auto de veinte y tres del actual, constante á folios dos de esta causa, dijo: que el arma que se le presentaba es de las conocidas con el nombre de dagas de dos filos, sin uso particular en ningun arte ni oficio, por lo cual y en vista de su dimension, que es de poco mas de tres pulgadas debe considerarse como arma corta prohibida: que lo espuesto es la verdad segun su leal saber y entender, en que se afirmó y rati-

ficó, leida que le fué esta declaracion y previa citacion de la Rocha, firmando quien supo con el señor juez: doy fé.—M.—Lazo.—Fiacro Fonte.—Jorge Garay.

*Reconocimiento de la daga por Francisco Morlet.*

A continuacion el Sr. juez hizo comparecer al ciudadano Francisco Morlet, quien juramentado en forma, espresó llamarse como queda dicho de S. Juan del Rio, casado, de treinta y dos años, herrero; vive calle de la Amapola núm 2. Puéstole de manifiesto la daga presentada á este juzgado y delineada á fojas 1 vuelta, para su reconocimiento, segun lo prevenido en el auto de veinte y tres del actual, constante á fojas dos de esta causa, dijo: que la arma que se le presentaba es de las conocidas con el nombre de dagas de dos filos, sin uso particular en ningun arte ni oficio, por lo cual y en vista de su dimension, que es poco mas de tres pulgadas, debe considerarse como arma corta prohibida; que lo espuesto es la verdad segun su leal saber y entender, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta declaracion y previa citacion de la Rocha, no firmando por decir no saber. Lo hizo el señor juez: doy fé.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Razon.*

En la misma fecha se libró esta para la comparecencia de los americanos que menciona en su declaracion Celestina Rocha.

*Ampliacion de D. Enrique Roo Almeida.*

En veinte y siete del mismo compareció ante el señor juez D. Enrique Roo Almeida, manifestando que tenia que ampliar su declaracion, á cuyo efecto, juramentado en forma, espuso que por una equivocacion habia citado como testigo presencial al camarista de la casa núm. 5. de la calle de D. Toribio, pues ha rectificado la especie, y recuerda que de quien se hizo mencion fué de la calle de S. Bernabé núm. 1; que lo espuesto es la verdad, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta declaracion y previa citacion de la

Rocha, firmando quien supo con el señor juez: doy fé.—M.—Lazo.—Enrique Roo Almeida.—Jorge Garay.

*Razon.*

En el acto se espidió la correspondiente cita al camarista de la casa núm. 1 de la calle de S. Bernabé.

*Comparecencia de María Juana Aguirre presentando el sombrero y una carta de Victor Roman.*

En el mismo dia compareció ante el señor juez María Juana Aguirre, cuyas generales constan en esta causa, esponiendo que tenia que declarar, y juramentada en forma, dijo: que antes de ayer la mandó llamar la Sra. cuyo nombre ignora, y que vive en el núm. 17 de la calle de Camarones: que habiendo ocurrido ayer, le entregó el sombrero que exhibe y reconoce como de sudifunto primo hermano Victor Roman, con algunos retazos de paño, de dril blanco y de coleta, y la carta que igualmente presenta, encontrada segun le dijo la misma Sra. dentro del sombrero: que al propio tiempo le manifestó, que en el zaguan de la casa habian estado el difunto y la muger, el domingo último, así como otras ocasiones anteriores: que vió al occiso haber estado como suplicándole á la muger con el sombrero en la mano, lo que asimismo presencié otra señora de la casa: que dicho sombrero lo encontraron en el zaguan y que vieron salir de él á Roman; y por último, que una muchachita lo habia visto caer cuando fué herido: que lo espuesto es la verdad, en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion y previa citacion de la Rocha, no firmando por no saber. Lo hizo el señor juez: doy fé.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Comparecencia del comisario Lopez.*

En el mismo dia compareció el comisario Joaquin Lopez, manifestando que habiendo ocurrido á la calle de S. Bernabé núm. 1, en solicitud del camarista á que se refiere la cita que se le ha entrega-

do, le manifestaron que dicho individuo habia dejado la casa hace dos dias y que creian que estaba destinado nuevamente en el número 20 ó 21 en la calle de Tarasquillo; esto espuso y firmó, doy fe.—Joaquin Lopez.—Jorge Garay.

*Auto.*

México. Enero veinte y siete de mil ochocientos cuarenta y ocho. Líbrese orden al auxiliar respectivo, para que solicite y presente en este juzgado al individuo que se menciona en la anterior comparecencia. Lo mandó y firmó el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Razon.*

En el acto mismo se libró la orden prevenida y se agrega en una página la carta presentada por María Juana Aguirre.

*Carta.*

México, Enero veinte y tres de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Queridísima señora á quien tanto aprecio y quiero con pasion.—Querida mamacita: hoy tomo la pluma con bastante vergüenza por haber pasado el otro dia una incomodidad muy horrorosa para tu delicado pundonor lo que me ha causado mucho pesar y sentimiento, pues todos los dias no tengo hora de gusto, y espero de ese noble y bondadoso corazon que se duela de un hombre que tanto la ha apreciado y desea con ansia verla para decirle todo lo que ha pasado desde el dia de la incomodidad. Pues mi objeto no es otro que el suplicarte que le perdones á un hombre que ha delinquido horrosamente y faltado á tu delicado honor. Pues, mamacita, si tu quieres ver lo que te amo y quiero, no creas que es ilusion la que te voy á pintar, y las palabras que voy á pronunciar falsas, sino de todo corazon, pues lo que yo intento es el unirnos por medio del matrimonio, que es á lo que aspiro con ansia: pues si es esto V. verá el modo de porte de mi persona, y cumplir con todas las obliga-

ciones de hombre de bien. Tambien suplico á V. por medio de la amistad que nos une, me mande la respuesta lo mas pronto posible. Soy de tí tu criado y seguro servidor que tanto te quiere y con ansia tu vista desea para estrecharte en tus brazos amorosos y

B. T. M.—Victor Roman.

*Reconocimiento del sombrero por María Fermína Roman.*

En el mismo dia el señor juez hizo comparecer á María Fermína Roman, cuyas generales constan en esta causa, y juramentada en forma, ofreció decir verdad en lo que se le pregunte. Puéstole de manifiesto el sombrero presentado por María Juana Aguirre y

*Preguntada:* Si lo conoce, contestó: que lo reconocia como de Victor Roman, su sobrino, que lo usaba y á quien se lo vió con frecuencia: que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion, y prévia citacion de la Rocha, no firmando por no saber. Lo hizo el señor juez, doy fe.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Reconocimiento del sombrero por Antioco Almayo.*

En seguida el señor juez hizo comparecer á Antioco Almayó, cuyas generales constan en esta causa, y juramentado en forma, ofreció decir verdad en lo que fuere preguntado. Puéstole de manifiesto el sombrero presentado por María Juana Aguirre, y

*Preguntado:* Si lo conoce, contestó: que lo reconoce como de Victor Roman, su primo, que lo usaba y á quien se lo vió con frecuencia: que lo espuesto es la verdad en lo que se afirmó y ratificó leida que le fué esta declaracion y prévia citacion de la Rocha, no firmando por no saber. Lo hizo el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Reconocimiento del sombrero por la Rocha.*

A continuacion el señor juez hizo comparecer á Celestina Rocha, quien, exhortada á producirse con verdad, ofreció decirla en lo que

se le preguntase. Puéstole de manifiesto el sombrero persentado por María Juana Aguirre, y

*Preguntada:* Si lo conoce, contestó: que lo reconocia, por ser el mismo que llevaba Victor Roman el dia veinte y tres del actual, y que dejó en el zaguan de la casa en donde estuvo hablando con la declarante, y de donde salió precipitado en su seguimiento, que dentro del mismo sombrero debe haber un pedazo de paño oscuro, en que traia envuelta la daga. Puéstole de manifiesto los retazos de paño que se recibieron con el sombrero, señaló uno de ellos, envuelto como para servir de cubierta á alguna arma blanca pequeña, diciendo, que es el mismo en que traia Roman la daga que ha mencionado en su declaracion, y designando el lado por donde estaba introducida dicha daga, con una parte de la cache de fuera: que tambien llevaba el difunto dentro del sombrero, una carta que le enseñó, doblada, y que le dijo iba á dirigirle en aquel mismo dia: que lo espuesto es la verdad, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta declaracion, no firmando por no saber; lo hizo el señor juez: doy fe—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Comparecencia del ayudante del cuartel núm. 8, D. Macario Alva.*

En el mismo dia compareció el ayudante del cuartel núm. ocho D. Macario Alva, manifestando que no ha podido encontrar al individuo que se le encargó solicitase en los números 20 y 21, de la calle de Tarasquillo; no firmando por manifestar que tiene impedida la mano derecha: doy fe.—Jorge Garay.

*Auto.*

México Enero veinte y siete de mil ochocientos cuarenta y ocho. Dese fe del sombrero presentado, y del trozo de paño que en él venia, y que designó Celestina Rocha en su última declaracion. Lo mandó y firmó el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Jorge Garay.

*Fe del sombrero de Roman, y del trozo de paño que servia como vaina á la daga.*

Certifico que el sombrero presentado es jarano, poblano, aplomado, de medio uso, con tres agujeritos de cada lado de la copa, como de chapitas que tenia puestas, forrado de sangalete color de rosa, y badana encarnada con labores plateadas, y barbiquejo de liston negro, de una pulgada de ancho; y que el retazo de paño es de color verde muy oscuro, envuelto como para servir de cubierta á un instrumento de las mismas dimensiones que la daga presentada á este juzgado y liado con una hebra de hilillo blanco: desenvuelto dicho retazo se observaron en él algunos pliegues, que corresponden á la figura y dimension de la propia daga, y por el lado á donde cae la punta introduciéndola por el mismo extremo que designó la Rocha, se advierten tres cortadas que manifiestan ser hechas con el referido instrumento, al tiempo de envainarlo. Y en cumplimiento de lo mandado en el auto anterior, pongo la presente en México á veinte y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho: doy fe.—Jorge Garay.

*Declaracion de un americano.*

En el mismo dia, compareció uno de los americanos citados, como testigos por Celestina Rocha, y para recibirle su declaracion por no hablar el idioma castellano, el señor juez nombró de intérpretes á D. Máximo Blanco y á D. José Luchep, los que juramentados en forma para el fiel desempeño de sus funciones, asentó el primero llamarse como va espresado, soltero, de treinta y dos años, de México, intérprete del Exmo. ayuntamiento, y vive en la primera calle de la Danza núm. 7; el segundo espresó nombrarse como queda dicho, de la isla de Sto. Domingo, soltero, de cincuenta y nueve años, profesor de idiomas, y vive en la calle del Arco núm. 17. Juramentado tambien el testigo por medio de los referidos intérpretes, declaró llamarse Hedgart Watsorten, del Norte, soltero, de diez y ocho años, soldado del tercer regimiento de infanteria del ejército americano,

compañía D, y vive en el hospital de la calle de Camarones. Examinado con arreglo á la cita que resulta de la declaracion de Celestina Rocha, folios ocho vuelta de esta causa, dijo: que el domingo veinte y tres del actual, como á las tres de la tarde, estando en el balcon del segundo piso, junto á la esquina de las calles de Camarones y primera del Monton, vió pasar por enfrente á una muger, que venia como de la segunda calle del Monton, y entraba á la referida delas Capuchinas, en donde se encontró con un hombre que iba en direccion opuesta: que dicho hombre la abrazó, y ella sacó del seno un puñal con que lo hirió, cayendo luego el mismo hombre boca-abajo: que el declarante, estraordinariamente disgustado de aquel suceso, se retiró del balcon, no habiendo visto mas que lo espuesto. En este acto para practicar el careo que resulta, el señor juez hizo comparecer á Celestina Rocha, la que exhortada á producirse con verdad, juramentado nuevamente el testigo, é impuestos ambos de sus respectivas declaraciones, dijo la Rocha, que seguramente está equivocado su careante, quizá por no haber fijado especialmente la atencion en el hecho, puesto que ni la que declara venia de la calle del Monton ni tampoco es cierto que sacase del seno ninguna arma; que cuando la alcanzó Roman cerca de la esquina, no hizo mas que volverse hacia él para contenerlo, y evitar que la hiriese, y que no podia haber sacado del seno una arma que estaba en poder del mencionado Roman: que si no estuviera tan segura de lo que ha dicho se habria guardado muy bien de citar como lo ha hecho, unos testigos presenciales, sin relaciones de ninguna clase con ella, y que la hubieran condenado en sus declaraciones. El testigo repuso: que como vió á su careante dar algunos pasos al encuentro del hombre que ha mencionado, creyó que desde antes traia la misma direccion, insistiendo en que le vió sacar el arma con que hirió al propio hombre, y añadiendo, que por no haber fijado la atencion en las facciones de su careante, no puede asegurar con toda firmeza, si es la misma que ha mencionado; y sosteniéndose cada uno en su dicho, se concluyó esta diligencia en que se afirmaron y ratificaron impuestos de su contenido, firmando los intérpretes y testigo, con el señor juez: doy fe.—M.—Lazo.—Hedgart Watsorten.—Macario Blanco.—José Luchep.—Jorge Garay.

*Declaracion de otro de los americanos.*

En el mismo dia compareció ante el señor juez, otro de los americanos citado, quien juramentado en forma por medio de los referidos intérpretes, por no hablar tampoco el idioma castellano, espresó llamarse Claudio Lott, de Alemania, soltero, de veinte y seis años, soldado del tercer regimiento de infantería de los Estados-Unidos, compañía J, y vive en el hospital de la calle de Camarones. Examinado en los mismos términos que el anterior, declaró: que el domingo veinte y tres del actual, estando en el balcon del entresuelo de dicho hospital algo distante de la esquina, con Estanislado Polk, este le llamó la atencion, sobre un hombre y una muger que estaban, uno al frente de la otra, junto á la esquina de la Veta de oro, el hombre con las manos debajo del zarape, y la muger con las suyas debajo del rebozo: que sin mas antecedente advirtió que la muger dió como un empujon al hombre, quien cayó en el acto, echando aquella á correr para la segunda calle del Monton; que al pronto creyó el declarante que dicho hombre estaba ebrio, y que la muger procuraba tal vez llevárselo, y á este mismo principio atribuyó su caída; mas habiéndole hecho advertir su compañero Polk, que corria sangre, conoció que habia quedado herido. En este acto para practicar el careo que resulta, el señor juez hizo comparecer á Celestina Rocha, quien exhortada á producirse con verdad, juramentado nuevamente el testigo, é impuestos ambos de sus respectivas declaraciones, insistió la Rocha en lo que anteriormente ha declarado, y que tal vez su careante no puso especial cuidado en el suceso, repitiendo que no hubiera citado testigos presenciales, á no estar segura de que habian de confirmar el contenido de su declaracion, por haber espresado en ella la realidad del hecho. El testigo contestó que solo pudo percibir lo que ha manifestado, conviniendo en que no puso particular cuidado en los pormenores del acaecimiento, con lo que se concluyó esta diligencia, agregando el testigo que no puede asegurar con toda fijeza, si su careante es la misma muger á que contrae en esta declaracion, por no haber puesto en ella especial atencion, con lo que se concluyó esta diligencia, en que se afirma-

ron y ratificaron impuestos de su contenido, firmando los intérpretes y el testigo con el señor juez: doy fé.—M.—Lazo.—Claudio Lott.—Macario Blanco.—José Luchep.—Jorge Garay.

*Declaracion de otro de los americanos.*

En seguida compareció ante el señor juez, otro de los americanos citados, quien juramentado en forma por medio de los intérpretes, por no hablar tampoco el idioma castellano, espresó llamarse Estanislao Polk, de Nueva-Orleans, soltero, de veinte y tres años, soldado del tercer regimiento de infantería de los Estados Unidos, compañía J, y vive en la calle de Camarones en el hospital. Examinado en los mismos términos que el anterior, declaró: que el domingo veinte y tres del actual, entre dos y tres de la tarde, estando en un balcon del entresuelo de dicho hospital, vió salir de la casa de enfrente que es la primera de la calle de Camarones, por aquel lado, á una muger, á paso acelerado, y tras de ella un hombre; que al llegar á la esquina de la Veta de oro, que forman la calle de Camarones y la segunda del Monton, la muger retrocedió, el hombre le puso el brazo izquierdo en el hombro, ambos se inclinaron un poco como para hablarse, la muger hizo un movimiento como repeliendo al hombre, que cayó en este acto; echando aquella á correr con direccion á la segunda calle del Monton: que al principio creyó que ambos estaban ebrios, y que esta era la causa de todo lo que habia visto; pero como á pocos momentos observó que habia sangre junto al hombre referido, conoció desde luego que lo habia herido, y así lo hizo notar á su compañero Claudio Lott, con quien estaba en el mismo balcon. En este acto para practicar el careo que resulta, el señor juez hizo comparecer á Celestina Rocha, quien exhortada á producirse con verdad, juramentado nuevamente el testigo é impuestos ambos de sus respectivas declaraciones, espuso la Rocha que aunque su careante se aproxima á la realidad del suceso, incurre en una equivocacion, al decir sencillamente pue Roman puso el brazo izquierdo en el hombro de la declarante y que ambos se inclinaron un poco como para hablarse, lo que da á entender que todo esto pasaba quietamente y que transcurrió algun tiempo nota-

ble, siendo así que todo ello acaeció casi momentáneamente y en los términos que ha declarado, repitiendo que con esta seguridad, ha citado testigos presenciales. Polk espuso: que segun lo que puede recordar pasarian como dos minutos desde que su careante salió de la casa, hasta el momento en que cayó el herido: que en todo este suceso advirtió que su careante intentaba como desprenderse del hombre referido, y que hallándose éste con la espalda vuelta al deponente, interpaesto entre él y la muger, y cubierto con su zarpape, no puede asegurar con toda esactitud si efectivamente tendria puesto el brazo izquierdo como se lo figuró, sobre el hombro de su careante, ni lo que haria con la mano derecha; que tampoco puede asegurar si la referida su careante es la misma muger que ha mencionado, aunque así le parece con la circunstancia de que en aquel dia llevaba ropa de otro color que la que ahora presenta. La Rocha convino en que el dia del suceso llevaba unas enaguas algo mas oscuras, y que insiste en todo el contenido de su declaracion, con lo que se concluyó esta diligencia en que se afirmaron y ratificaron, y firmó quien supo con el señor juez: doy fé.—M.—Lazo.—Estanislao Polk.—Macario Blanco.—José Luchep.—Jorge Garay.

*Razon.*

En el mismo dia se libró nueva cita al que estuvo de camarista en la calle de S. Bernabé núm. i, por haberse sabido que estaba destinado en el núm. 22 de la calle de Tarasquillo.

*Declaracion de Mateo Barros.*

En 28 del mismo compareció ante el señor juez, Mateo Barros, quien, juramentado en forma, espresó llamarse como queda dicho, de S. Juan del Rio, casado, de 27 años, cochero, y vive en la calle de Tarasquillo núm. 22, donde sirve hace tres dias. Examinado con arreglo á la cita que le resulta á fojas diez, declaró: que aunque es cierto que el dia 23 del actual estaba sirviendo de cochero en la casa núm. 1 de la calle de S. Bernabé, y que pueden haberlo creído camarista de dicha casa porque regularmente ponía las cortinas